



UNIVERSIDAD ESTATAL DE MILAGRO
DIRECCIÓN - ADMINISTRATIVA

Of.- No.- 046 -DIR-ADM- 10

Marzo 09 de 2010

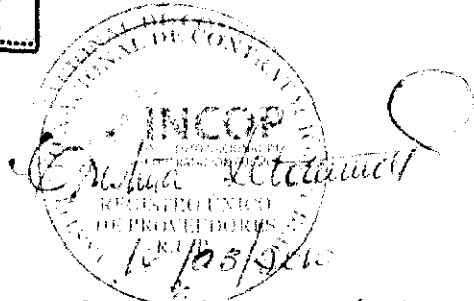
INCOP INSTITUTO NACIONAL DE CONTRATACIÓN PÚBLICA		RECEPCIÓN DE DOCUMENTOS
FECHA	17 MAR. 2010 19:32 HORA	
FIRMA:	<i>Jorge Luis González Tamayo</i>	

Doctor

Jorge Luis González Tamayo

Director Ejecutivo del INCOP

EN SU DESPACHO



De mis consideraciones:

Lo saludo cordialmente y al mismo tiempo comunicarle que referente a la contratación de Servicio de "PLAN GENERAL DE ASESORAMIENTO EN INVESTIGACION CIENTIFICA PARA LA UNIVERSIDAD ESTATAL DE MILAGRO", proceso de compra RE-UNEMII-002-2010, solicito amablemente ordene su publicación respectiva en el Portal de Compras Públicas. Siguiendo el proceso de Régimen Especial, cumpliendo con el Título I, Art. 2, ítem 3 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, y con el Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, Capítulo VII, Sección I, Art 70 y la Sección IV en sus artículos 88 y 89. Siguiendo el siguiente cronograma de actividades dentro del proceso.

Particular que comunico para fines pertinentes.

Atentamente,

Franklin M. Galbor Vera
Econ. Franklin M. Galbor Vera

Director Administrativo UNEMI

Copia: Archivo

Ciudadela Universitaria Km 1.5 Vía Km 26
Telf: 042974317
M. Milagro - Guayas



UNIVERSIDAD ESTATAL DE MILAGRO

Este mensaje ha sido analizado por **MailScanner**
en busca de virus y otros contenidos peligrosos,
y se considera que está limpio.

MailScanner agradece a transtec Computers **RESOLUCIÓN DE RÉGIMEN ESPECIAL** por su apoyo.

No. 002-RRE-UNEMI-2010

Dr. Rómulo Minchala Murillo

RECTOR DE LA UNIVERSIDAD ESTATAL DE MILAGRO

CONSIDERANDO:

Que, en mi calidad de Rector represento legalmente a la UNIVERSIDAD ESTATAL DE MILAGRO.

Que, la UNIVERSIDAD ESTATAL DE MILAGRO, se encuentra sujeta al ámbito de aplicación de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, de conformidad con lo establecido en el Artículo 1, y numeral 12 del Artículo 6 de dicho cuerpo legal.

Que, la UNIVERSIDAD ESTATAL DE MILAGRO y la ESCUELA SUPERIOR DEL EJÉRCITO con fecha 10 de febrero del 2010 firmaron un Convenio de Cooperación Institucional para organizar y desarrollar proyectos y actividades de interés para ambas instituciones en el ámbito académico y de la ciencia y la tecnología.

Que, la UNIVERSIDAD ESTATAL DE MILAGRO ha establecido un Programa de Capacitación para todo el personal docente y no docente con el ánimo de potenciar las competencias del talento humano con que cuenta.

Que, el numeral 1 del artículo 98 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, publicado en el Registro Oficial Suplemento No.588 del 12 de mayo de 2009, establece el régimen especial los contratos entre entidades públicas o subsidiarias.

Que, en función del oficio No. UNEMI.R.086.2010 del 25 de febrero del presente año mediante el cual se solicitó al Director Financiero la disponibilidad presupuestaria con cargo a la partida de capacitación y/o investigación por el monto de \$ 14.000, se emitió la certificación presupuestaria No. 393 con fecha 3 de marzo del 2010.

En ejercicio de las atribuciones que le confieren la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y su Reglamento General y, con el objeto de cumplir con los objetivos institucionales de la UNEMI.



UNIVERSIDAD ESTATAL DE MILAGRO

RESUELVE:

PRIMERO.- Declarar como Régimen Especial la contratación de “**PLAN GENERAL DE ASESORAMIENTO EN INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA PARA LA UNIVERSIDAD ESTATAL DE MILAGRO**”

SEGUNDO.- En base a las consideraciones expuestas, autorizar que se invite en forma directa a presentar oferta a la **ESCUELA SUPERIOR POLITÉCNICA DEL EJÉRCITO**, la cual es una institución de carácter educativo de nivel superior del estado.

TERCERO.- Aprobar los Pliegos del procedimiento de contratación preparados por la UNEMI, cronograma del procedimiento y autorizar el inicio del procedimiento especial de contratación; para lo cual se dispone:

Artículo 1.- Procedimiento.- La contratación de “**PLAN GENERAL DE ASESORAMIENTO EN INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA PARA LA UNIVERSIDAD ESTATAL DE MILAGRO**”, se realizará a través de un procedimiento de contratación directa, sujeta a las disposiciones que se detallan en esta Resolución, así como a las instrucciones y normas determinadas en los Pliegos.

Artículo 2.- Invitación.- Una vez que la presente Resolución, los Pliegos aprobados, el cronograma del procedimiento y la identificación del proveedor invitado se publiquen en el Portal www.compraspublicas.gov.ec se cursara por escrito, invitación directa a la **ESCUELA SUPERIOR POLITÉCNICA DEL EJÉRCITO** junto con la documentación publicada en el Portal, con el objeto de que presente su oferta técnica-económica dentro del plazo aprobado en el cronograma del procedimiento.

Artículo 3.- Audiencia de preguntas y aclaraciones.- En caso de ser necesario el Rector de la UNEMI o su delegada, participará en la audiencia de preguntas y aclaraciones, a la cual comparecerá el representante legal del proveedor invitado o sus delegados, con el propósito de exponer, y que sean absueltas en el mismo acto, las inquietudes, consultas y divergencias que pudiera tener respecto a los Pliegos y condiciones de contratación. De la diligencia se levantará un acta que suscribirán los intervinientes, la misma que será publicada en el Portal.

La audiencia de preguntas y aclaraciones, en el caso de ser solicitada por el proveedor invitado, se realizará en la fecha y hora señaladas en el cronograma aprobado del procedimiento.

Las definiciones adoptadas en la audiencia de preguntas y aclaraciones, formarán parte de los Pliegos.

En caso de no presentarse preguntas y aclaraciones, no se requerirá la elaboración de ninguna acta.



UNIVERSIDAD ESTATAL DE MILAGRO

Artículo 4.- Contenido de la oferta.- La oferta deberá cumplir todos los requisitos exigidos en los Pliegos, estará acompañada de todos y cada uno de los documentos solicitados.

Artículo 5.- Presentación de la oferta.- Las ofertas técnica y económica, ambas contenidas en un sobre único, deberán ser entregadas en la Secretaría del Rectorado, hasta la fecha y hora límite señalada en el cronograma aprobado del procedimiento.

En forma inmediata al vencimiento del plazo establecido para la presentación de la oferta, se procederá a la apertura del sobre único del proveedor invitado, de lo cual se dejará constancia en un acta que será publicada en el Portal.

Artículo 6.- Análisis de la oferta.- Cumplido el acto de apertura de la oferta presentada, el Rector o su delegado y La Directora del Departamento de Investigación, analizará la oferta presentada para determinar si ésta cumple y se ajusta a los requerimientos establecidos en los Pliegos y en la Audiencia de Pregunta y Aclaraciones, y si es conveniente a los intereses de la UNEMI del resultado del análisis se levantará un acta, la misma que será publicada en el Portal www.compraspublicas.gov.ec.

Artículo 7.- Convalidación de errores de forma.- La oferta, una vez presentada, no podrá modificarse. No obstante, si se presentare errores de forma, podrán ser convalidados por el oferente a pedido de la UNEMI, dentro del término que se le señale. El pedido de convalidación será publicado a través del portal www.compraspublicas.gov.ec.

Se entenderán por errores de forma aquellas que no implican modificación alguna al contenido sustancial de la oferta, tales como errores tipográficos, de foliado, sumilla o certificación de documentos.

Así mismo, dentro del periodo de convalidación, el oferente podrá integrar a su oferta documentos adicionales que no impliquen modificación del objeto de la oferta, por lo tanto podrán subsanar las omisiones sobre su capacidad legal, técnica o económica.

Artículo 8.- Adjudicación.- Luego de haberse evacuado el análisis de la oferta, el Rector de la UNEMI o su delegado, mediante resolución motivada, adjudicará el contrato al oferente siempre que éste haya cumplido con todos los requisitos previstos en los Pliegos y se haya concluido que dicha oferta represente al "mejor costo", como lo define el Art. 6, número 18 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, en relación al Art. 32 ibidem.